República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00932.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisadas las presentes diligencias, se advierte el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Flandes Tolima no atendió el requerimiento efectuado en auto de fecha 24 de agosto de 2023, el cual se comunicó mediante oficio No. 1319 de 25 de septiembre de 2023¹.

En consecuencia, como no ha sido posible llevar a cabo la diligencia encomendada por cuanto no se aclaró a qué despachos y de qué ciudad se comisionaba, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DEVOLVER sin diligenciar el despacho comisorio proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Flandes Tolima, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Comunicar la anterior decisión por el medio más expedito al Juzgado comitente y a la parte actora.

Notifiquese y cúmplase,2

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

¹ Archivo. Pdf. 005EnvioOficios.

² Esta providencia se notificó por estado No. 148 de 11 de diciembre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a19d121db0d4548e839fcac260c6aca4822d67f6de8d42d8b506b5f2711e68aa

Documento generado en 07/12/2023 01:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica